



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/ Licitación Privada - Conexión de Internet Nueva Sede

VISTO el EX-2022-90421559--APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Decreto N° 50/2019 sobre la Administración Pública Nacional (Anexo IF-2019-111894683-APN-DNO#JGM) y sus modificatorios, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME y;

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” creado por Ley N° 26.995 es una unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo el régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales (Ley N° 24.521 y reg.) y una de sus misiones principales es la formación y la difusión con perspectiva de derechos humanos (cfr. art. 3° y cc., Estatuto Provisorio).

Que el día 22 de agosto de 2022, se dio inicio al dictado de clases de las distintas carreras del Instituto bajo modalidad presencial, a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022 en la NUEVA SEDE IUNMA, conforme el Calendario Académico, aprobado mediante RESOL-2021-138-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, previo a ello, por RESOL-2022-113-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 26 de julio de 2022, se dispuso el retorno paulatino a la modalidad presencial a partir del inicio de la cursada regular del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, en la sede sita en la calle Defensa 119 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuando con los espacios remotos gestionados institucionalmente como garantía de trayectorias en cuanto al uso de recursos y herramientas virtuales (art. 1°); se estableció la modalidad presencial en sede para todas las carreras de grado y tecnicatura universitaria del IUNMa, desde tercer año inclusive, en adelante (art. 2°) y que se arbitren, los dispositivos de educación a distancia que contemplen variedad de soportes tecnológicos, siendo de vital importancia el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) del IUNMA, aprobado por RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ, implementándose, a su vez, técnicas de hibridación optativa sincrónica para el primer y segundo año de la carrera de Derecho, y la modalidad a distancia para el primer y segundo año de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Historia, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Comunicación y Tecnicatura Universitaria en Periodismo (art. 3°).

Que mediante la comunicación oficial NO-2022-88465391-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 24 de agosto de 2022, el Secretario Administrativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la instalación de un enlace punto a punto para la nueva sede del IUNMA de la calle Defensa 119; la adecuación de la conectividad de los puestos de trabajo a los efectos de poder comenzar las tareas administrativas y académicas en forma presencial en la nueva sede y, finalmente, se consultó acerca de la posibilidad de instalar un enlace WIFI dentro de la sede, con conectividad abierta hacia internet.

Que mediante la NO-2022-90217493-APN-DGTITY#MJ se respondió aquella solicitud, informándose que la instalación “de un enlace alternativo hasta tener un enlace dedicado Lan to Lan demandaría treinta días, aclarándose expresamente que por el momento se descartaba contar con una red interna de Wifi para dicha conexión.

Que, en las condiciones actuales, resulta vital para el debido cumplimiento de las funciones y objetivos propios del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, tanto administrativas como educativas, contar con una red de conexión de internet en tanto como se señalara, ya se ha comenzado con el dictado de clases bajo modalidad presencial correspondiente a las distintas carreras del Instituto, el día 22 de agosto del corriente, conforme el Calendario Académico (RESOL-2021-138-APN-IUNDDHH#MJ) y, en breve, comenzará también el proceso de mudanza a esta nueva sede de los puestos de trabajo que actualmente se encuentran en la sede de 25 de Mayo.

Que en ese marco y frente a tal necesidad, la Asesora Jimena Das Neves ha formulado un requerimiento para la colocación de una red interna WiFi (IF-2022-94361987- -APN-IUNDDHH#MJ).

Que, a tales efectos, se ha estimado la presente contratación con un abono mensual promedio en función del relevamiento llevado a cabo en el mercado de las comunicaciones por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), lo que resulta un gasto anual estimado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con un contrato de duración de un año (1) por tracto sucesivo con posibilidad de prórroga por un año más.

Que, asimismo, se tomó el modelo de pliego de base y condiciones “Contratación Full Internet”, Versión 25, publicado por la Oficina Nacional de Tecnología de la Información (ONTI).

Que, ante el requerimiento formulado y el monto estimado, corresponde llevar adelante una licitación privada (cfr. inc. c.) del art. 25 del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y los arts. 12, 13, 27 inc. b), 28, 41 y ss. del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Que, en ese marco, la Secretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia (art. 58 incs. a), c), j), m), o) y p), del Estatuto Provisorio), dando cuenta de la existencia de la disponibilidad presupuestaria.

Que son atribuciones y funciones del Rector -entre otras- la de ejercer la conducción académica y representación del Instituto, y gestionar y coordinar la ejecución del presupuesto, conforme la normativa vigente en la materia (art. 53 incs. a), y d) del Estatuto Provisorio).

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el art. 25 inc. c), del Decreto N° 1023/2001, los arts. 12, 13, 27 inc. b), 28 y 41 del Decreto N° 1030/2016, el Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma

Conjunta RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
MADRES DE PLAZA DE MAYO

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 cuyo objeto es la instalación de un enlace punto a punto de Full Internet con un ancho de banda de 300Mb simétrico y dedicado para la nueva sede del Instituto, sita en la calle Defensa 119 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según requerimiento efectuado por NO-2022-88465391-APN-IUNDDHH#MJ, y con monto anual estimado en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (IF-2022-94361987-APN-IUNDDHH#MJ) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida.

Artículo 3°. Encomendar a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la convocatoria, así como efectuar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio y las aclaratorias pertinentes, de conformidad con lo normado en los Decretos Nros. 1023/2001 y 1030/2016, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63-E/16 y modificatorias.

Artículo 4°. El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo. 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese en la página oficial del IUNMA y oportunamente, archívese